

jurídico.

Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B.114

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador agrícola Marino Sebastián Bernabé, con último domicilio conocido en calle F. Torres de San Asensio y D.N.I. 13.083.450, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 6/88 de fecha 19.2.88 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización de la cuota del trabajador Marino Sebastian Bernabé, con categoría profesional de Oficial de 2ª durante el periodo de 20.3.87 a 15.7.87, en el que prestó sus servicios para la empresa Roberto Matute Díaz como pastor. Disposiciones de Aplicación Art. 43.1 del Decreto 3772/72 de 23 de diciembre (B.O.E. 19.2.73) en relación con el artículo 11.1 del R. Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 16.4.86).

El importe de los 5 cupones a razón de 4.425 pesetas cada uno más el 15% de recargo por mora asciende a la cantidad total de Veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (25.444).

Se comunica al trabajador que en el plazo de Treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Acta de liquidación

III.B.115

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Tallas Unidas, S.A., con último domicilio conocido en Nájera c/ de Polígono Arenales s/n y dedicada a la actividad de la madera, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de liquidación número 20/88 de fecha 4.3.88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por los trabajadores, periodos y cantidades reflejados en el anexo, para todas las contingencias, salarios facilitados por el FOGASA.

Se infringen los Arts 64, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22.7.74).

El importe de las contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de Seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (624.643).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.430

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora Municipal, en sesión de 25 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones, que serán resueltas por la Comisión Gestora Municipal, de conformidad con lo determinado en el art. 82.1 del R.D. 1960/1986, de 11 de julio.

Baños de Rioja, a 28 de marzo de 1988.— El Presidente de la C.M.G., Francisco García Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.431

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 24 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en el art. 82.1 del R.D. 1.960/1986, de 11 de julio.

Castañares de Rioja, 28 de marzo de 1988.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Presupuesto General de 1988

III.C.432

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto General de 1988, por un importe de seis mil doscientos noventa millones de pesetas (6.290.000.000 Pts.).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas

oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.433

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 1/1988, por importe de 431.410.738 pesetas, dotado con el superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1987.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determinan los artículos 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.434

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/87 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Único 1987, se eleva a definitivo, ofreciendo a nivel de capítulos el resumen siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.952.072
2	Compra bienes corrientes y servicios	6.448.252
3	Intereses	356.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.632.875